I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN A TÍTULO GRATUITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS VALORIZABLES.

DECRETO ALCALDICIO N°1.507.-

DALCAHUE, a 03 de junio de 2025.-

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial, las facultades relacionadas establecidas en los artículos 3° letra f) y 4° letra b), ambas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto alcaldicio número 2.792 del 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal del año 2025; la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de los Lagos causa rol N°111-2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán.

Y CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio y el convenio de fecha 16 de mayo 2025 con la empresa **NOVA TERRA RECICLAJES SPA**;

DECRETO:

APRÚEBESE en todos sus términos el Convenio de colaboración a título gratuito para la prestación del servicio de retiro de residuos valorizables en la comuna de Dalcahue, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su alcaldesa **Maria Alejandra Villegas Huichamán** y la empresa **NOVA TERRA RECICLAJES SPA**, R.U.T. N°77.442.821-6.

ANÓTESE, COMINÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

AGS

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

[redacted]

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

[redacted]

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN A TÍTULO GRATUITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS VALORIZABLES EN DALCAHUE.

En Dalcahue, a 16 de Mayo de 2025, de una parte, Doña Patricia Margarita Aguilar Figueroa, cédula de identidad Nº [redacted] actuando en nombre y representación de la empresa **Nova Terra Reciclajes Spa.**, Rut: 77.442.821-6, ambos con domicilio para estos efectos, en [redacted] y doña María Alejandra Villegas Huichaman, cédula de identidad Nº [redacted] actuando en nombre y representación de la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue,** Rut: 69.230.300-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Manuel Rodríguez 110, comuna de Dalcahue, se viene en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración a título gratuito para la Prestación de Servicios y manifiestan:

PRIMERO: Que **Nova Terra Reciclajes Spa** es una empresa dedicada a la recuperación de residuos de desechos domiciliarios y/o industriales (plástico, vidrio, latas de aluminio, cartón, tetra pack, otros residuos valorizables) De ahora en adelante entendidos como "residuos"

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue y Nova Terra Reciclajes Spa han acordado a unir sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de plásticos, metales, vidrios, tetra pack, cartón y otros residuos valorizables en la Comuna de Dalcahue, acciones que se realizarán en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Para la ejecución del presente convenio, Nova Terra Reciclajes Spa retirará desde el punto de acopio municipal el total de residuos recolectados en los puntos verdes de la comuna. En dichos puntos verdes se recepcionarán plásticos, metales, vidrios y tetra pak, manteniendo una estricta recolección de éstos con retiros periódicos y programados no siendo responsabilidad de Nova Terra Reciclajes el aseo y ornato de estos puntos. En conformidad a lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue revisará y limpiará periódicamente estos puntos limpios.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue será quien determine los lugares donde estén instalados los contenedores de los puntos verdes. Estos lugares han sido previamente informados a la empresa. Ahora bien, si en el ejercicio de la recolección, los contenedores se encontraren en lugares de difícil acceso, la empresa solicitará a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue evaluar la re-ubicación de los mismos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue no realizará pago alguno por el servicio.

SEXTO: Durante la vigencia del presente Convenio, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** conservará la facultad de modificar las ubicaciones de algunos y/o todos los contenedores o jaulas de reciclaje, previo consenso con **Nova Terra Reciclajes Spa**. si éstos no cumplen la calidad de "receptoras de plástico, metales, vidrios y tetra pak" para lo cual han sido instalados.

SÉPTIMO: A modo de colaboración, la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** podrá suministrar a la empresa **Nova Terra Reciclajes Spa**. de una cantidad inicial de maxisacos de 1000 [Kg], sean nuevos o reutilizados en buen estado, apoyando así la gestión de la empresa para su correcto funcionamiento.

OCTAVO: En este orden de ideas, La **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** se compromete a apoyar la gestión de la empresa **Nova Terra Reciclajes Spa.** en la búsqueda de maxi sacos u otros insumos y materiales requeridos por la empresa para su correcta gestión y funcionamiento.

NOVENO: La empresa **Nova Terra Reciclajes Spa**. tendrá la facultad de implementar la colocación de otros contenedores, jaulas de reciclaje o puntos verdes distintos a los ya dispuestos, sin costo alguno para la Municipalidad de Dalcahue, y en los lugares que de común acuerdo adopten las partes colaboradoras, siempre priorizando la solicitud de las Juntas de Vecinos u Organizaciones Comunitarias, potenciando así el reciclaje de la comuna y el cuidado del Medio Ambiente.

DÉCIMO: La empresa **Nova Terra Reciclajes Spa**. asume el compromiso de entregar a la Oficina de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue la certificación de Valorización de los residuos para la posterior trazabilidad de los mismos, y un detalle de la recolección por tipo de material para mantener un catastro de la gestión de los residuos domiciliarios de la comuna.

DÉCIMO PRIMERO: Nova Terra Reciclajes Spa. y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se comprometen a realizar la difusión del Programa de Reciclaje en sus medios audiovisuales. La difusión que realice la Municipalidad será en cumplimiento de su función de aseo y ornato de la comuna contenida en el artículo 3 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y de la función de protección del medio ambiente, indicada en el artículo 4 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: La contraparte Municipal para los efectos de coordinar, gestionar y controlar, corresponderá a la jefatura y/o coordinador de Medio Ambiente y a su equipo profesional.

DÉCIMO TERCERO: Se considera a **Nova Terra reciclajes Spa** disponer de apoyo de mano de obra de la propia empresa en nuestro vertedero, el municipio no tendrá ningún vínculo laboral con estas personas, quedando a responsabilidad de la empresa lo relacionado a contratos de trabajo, pagos previsionales, seguridad laboral, ropa de trabajo, seguro contra accidente, siendo de exclusiva responsabilidad lo que pueda suceder ante cualquier evento; adicionando además que los horarios de desempeño deberán ser ajustados a un común acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Se considera a Nova Terra reciclajes Spa dentro del programa de educación ambiental de la oficina de medio ambiente, comprometiéndose a trabajar en actividades en conjunto que potencien el reciclaje comunal.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción, y su vigencia se extenderá hasta el 16 de Mayo del 2026, término que será renovable si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita a la otra parte interesada a través de carta certificada y con 60 días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMO SEXTO: La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, consta del Decreto Alcaldicio 2.894 del 06 de diciembre de 2024 que declara la designación de Alcaldesa de Dalcahue.

La personería de Doña Patricia Margarita Aguilar Figueroa para representar a **Nova Terra Reciclajes Spa.**, consta de Escritura Pública de fecha 27 de Agosto del 2021, otorgada en la Notaría de Castro Pedro Hernán Larrere.

DÉCIMO SEPTIMO: En prueba de total conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios y se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes, **Ilustre Municipalidad de Dalcahue** y **Nova Terra Reciclajes Spa.**

Previa lectura y en señal de aceptación firman:

María Alejandra Villegas Huichaman

Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Patricia Margarita Aguilar Figueroa

Representante legal Nova Terra Reciclajes Spa.